



000513

RESOLUCIÓN O. N° _____

MAT.: Fija nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las elecciones de Presidente de la República, Parlamentarias y Consejeros Regionales 2021.

Antofagasta, 24 de mayo de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

2. Que, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante el Oficio ORD. N° 375, de 13 de abril de 2021, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Antofagasta, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio ORD. SG N° 820 de 7 de mayo de 2021, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se efectuó el 18-05-2021.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna antes indicada.



RESUELVO:

1. FÍJESE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para efectuar propaganda electoral en la comuna de Antofagasta, con ocasión de las elecciones a Presidente de la República, Parlamentarios y Consejeros Regionales, a efectuarse el 21 de noviembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA: ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARLAMENTARIAS Y CONSEJEROS REGIONALES 2021”

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	OBSERVACIONES
1	PARQUE RICA AVENTURA	ENTRE OFICINA CARMELA AL SUR	BORDE EXTERNO LADO ORIENTE
2	PLAZA LAS PALMERAS	AVDA. EDMUNDO PEREZ ZUOVIC DESDE LAS PALMERAS AL NORTE	BORDE EXTERIOR POR AVDA. PEREZ ZUOVIC AL NORTE
3	PARQUE NICOLAS TIRADO	ENTRE LOS PIMIENTOS Y NICOLAS TIRADO	
4	PARQUE GRAN AVENIDA	AVDA. RADOMIRO TOMIC DESDE NICOLAS TIRADO AL SUR	
5	PARQUE GENERAL OSCAR BONILLA	ENTRE MERCED Y AGUSTINAS	
6	PARQUE DE LOS EVENTOS	ENTRE SALVADOR ALLENDE Y TACNA	
7	PASEO BALMACEDA	ENTRE SUCRE Y BAQUEDANO	
8	PASEO DEL MAR I	DESDE CALLE MATTA AL SUR	SECTOR MONUMENTO A PRAT
9	PASEO DEL MAR II	ENTRE BORGOÑO Y JULIO PISTELLI	
10	EXPLANADA ESTADIO REGIONAL	ENTRE TALCA Y LOS INMIGRANTES	

11	PASEO DEL MAR III	ENTRE CALLE SANDRIA Y GRAL MATURANA	
12	PASEO DEL MAR IV	AVDA. EJERCICO SIN NUMERO	FRENTE A ROTONDA, UBICADA A LA ENTRADA DE LA CIUDAD.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas



Apótese, Comuníquese y Publíquese

EDISSON MOSCOSO SAN MARTIN
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Antofagasta
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes